

LA CALERA, 31 de agosto de 2018.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESOLUCION N° 56/S.E.F/2018.

VISTO: la Nota de Pedido N° 2018/0025164 de fecha 08/08/2018 emanada de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones se gestiona la contratación de **"MANO DE OBRA TERMINACION Y AMPLIACION MUSEO RICARDO PEDRONI"**.

Que la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, ha elaborado los Pliegos de Especificaciones técnicas, y presupuestos que regirán la contratación.

Que la nota de pedido se encuentra completa y reúne todos los requisitos exigidos, conforme apartados 6.1 y 6.2 del Anexo a la Res. 04/S.E.F/2017.

Que la cotización oficial es: Pesos Dos millones Setecientos Cincuenta y Cinco mil Trescientos Veintisiete con cero centavos (\$2.755.327,00) impuestos incluidos.

Que el procedimiento de subasta electrónica, es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente que debe otorgar las mayores garantías posibles a los oferentes.

Que siendo la subasta electrónica un procedimiento de selección tendiente a mejorar la calidad de la gestión pública municipal, que procura primar los principios de transparencia, sustentabilidad y eficiencia, resulta el más adecuado para gestionar la contratación objeto de las presentes actuaciones.

Que a tales fines corresponde efectuar la convocatoria a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Portal Web Oficial del Municipio,

Dr. PABLO GUSTAVO PADOVA
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

conforme lo establece el Artículo 1 Punto 2.2.1 del Decreto N° 386/D.E/2017 reglamentario de la Ordenanza N° 047/CD/2017.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 047/CD/2017 y su Decretos N°369/D.E/2017 y 386/D.E./2017.

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, RESUELVE:

Artículo 1º) CONVOCASE a subasta electrónica inversa N° 25/18 para la contratación de **"MANO DE OBRA TERMINACION Y AMPLIACION MUSEO RICARDO PEDRONI"**.

Artículo 2º) La fecha del acto de subasta electrónica inversa N° 25/18 se fija para el día 07 de Septiembre de 2018, su inicio será a las 12:00 horas y su finalización a las 14:00 horas.

Artículo 3º) El presupuesto o precio básico oficial estimado asciende a la suma de Pesos Dos millones Setecientos Cincuenta y Cinco mil Trescientos veintisiete con cero centavos (\$2.755.327,00) impuestos incluidos.

Artículo 4º) El plazo de ejecución de obra es de 120 días corridos a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 5º) La forma de pago será dentro de los cuarenta y cinco días posteriores a cada certificación de avance de obra.

Artículo 6º) El margen mínimo de mejora de las ofertas será del dos por ciento (2%) respecto de la oferta anterior.

Artículo 7º) Los proveedores para participar deberán estar inscritos en el registro de proveedores municipal, haber gestionado su clave de usuario proveedor y ser aprobado a fines de participar en subasta electrónica. Todas las notificaciones le serán cursadas el domicilio electrónico denunciado en formulario de inscripción.

Artículo 8º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en web oficial Municipal y


DR. PABLO GUSTAVO BATA
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA